

**GARCÍA GIL, José Manuel, *Una propuesta seria y criminal.*
Los delitos y las penas en la obra narrativa de Roberto Bolaño, Bosch,
Barcelona, 2025, 548 páginas**

ÁNGEL M. NÚÑEZ SÁNCHEZ

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz

Una propuesta seria y criminal. Los delitos y las penas en la obra narrativa de Roberto Bolaño, de José Manuel García Gil, tiene su origen en la tesis doctoral del autor, que —bajo la dirección de los profesores Juan M^a Terradillos Basoco y Nieves Vázquez Recio— fue presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz en mayo de 2025, obteniendo la máxima calificación para optar al grado de Doctor en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

Ya anticipo, a modo de *spoiler*, que esta recensión, un extracto de las palabras que pronuncié con ocasión de la presentación de la obra en la Casa de Iberoamérica de Cádiz, no pretende no ya agotar contenido del libro, sería de una presunción inadmisibles, sino ni siquiera resumirlo. Es demasiado rico y profundo. Serán algunas observaciones orexígenas, al modo de esos medicamentos que estimulan el apetito. En este caso, de la lectura. Porque *Una propuesta seria y criminal* trata de mostrar —son palabras del autor— «los vínculos entre la literatura del escritor chileno y el Derecho penal y la criminología y de demostrar cómo los fundamentos teóricos de estas dos disciplinas pueden ayudar a conducirnos por su obra, tan poliédrica y multiforme»¹. Así las cosas, tendría sentido que un jurista —en tanto que fiscal, yo creo serlo— intervenga para introducir una obra como esta, que es jurídica, aunque también literaria. Pero suceden dos cosas. La primera es que en la obra de Bolaño «los fiscales, aunque a veces se les espere, no aparecen»². No hay fiscales en la obra del chileno. Hay abogados, policías, detectives, algunos jueces, hay criminólogos, forenses o funcionarios de prisiones, entre otros (García Gil analiza detalladamente el rol jurídico-literario de cada uno de ellos en el capítulo 2 del libro). Pero no hay fiscales. En la narrativa de Roberto Bolaño, aunque no creo que él lo supiera, cobra todo su sentido esa forma malévola de algunos de

1 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta seria y criminal. Los delitos y las penas en la obra narrativa de Roberto Bolaños, Bosch*, Barcelona, 2025, pág. 29.

2 GARCÍA GIL, J., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 169.

Recepción: 25/03/2026

Aceptación: 02/04/2026

Cómo citar este trabajo: NÚÑEZ SÁNCHEZ, Ángel M., GARCÍA GIL, José Manuel, *Una propuesta seria y criminal. Los delitos y las penas en la obra narrativa de Roberto Bolaño, Bosch*, Barcelona, 2025, 548 páginas, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.º 13, Universidad de Cádiz, 2026, pp. 529-535, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2026.i13.17>

Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos

ISSN-e: 2345-3456

N.º 13, Enero-Junio, 2026, pp. 529-535

aludir a dicha institución: el «Misterio Fiscal». Lo segundo que sucede es que el libro ahonda en los aspectos jurídico-penales y criminológicos de un autor que descrea —y así lo muestra su obra— del castigo institucionalizado y de la propia idea de sistema normativo. Hasta el punto de que —son también palabras de García Gil— «es como si de la lectura de la obra de Bolaño se llegara a la conclusión del completo fracaso del Derecho penal»³. Sobre esto volveré al final.

Otro aspecto que no quería dejar de destacar es el de la sorpresa que me ha producido este libro. Por razones no solo profesionales, he leído bastantes tesis doctorales y, habitualmente —las de disciplinas humanísticas, al menos— son trabajos de investigación que mediante arduos análisis muy detallados y prolijos aventuran conclusiones novedosas de valor científico. Su extensión, su complejidad, el obligado rigor metodológico y la profundidad de sus temáticas tan específicas los convierte, a menudo, en documentos muy técnicos y extensos. Digamos que no suelen ofrecer la promesa de una lectura entendida como una experiencia emocionante y divertida. Y, aunque en 1989 Joseph Brodsky dijera en su famoso discurso de la Universidad de Dartmouth *En alabanza del aburrimiento*⁴ que cuando este nos golpea hay que entregarse a él, normalmente se le ocurren a uno otras lecturas más gratificantes. Hasta que se abre este libro y, a las pocas páginas, nos encontramos persiguiendo pistas, autores imaginarios, crímenes literarios, personajes extraviados o errantes que delinquen y se esfuman y aparecen de manera fugaz o regresan décadas o libros después sin aparente explicación. Y se desentrañan perfiles criminológicos y se cuestionan muchos presupuestos sobre el Derecho penal. Y se abisma el lector resolviendo endiablados casos prácticos sacados de obras de ficción que su autor tomó prestados de la realidad para transfigurarlos como arquetipos de la violencia y el mal. Toda esa aventura en este libro que comento. Quiero decir con esto que, mentalmente disfrazado de detective salvaje o de miembro expulsado del Grupo Visceral Realista, esta propuesta seria y criminal resulta ser una tesis que analiza a Bolaño, pero hace pensar a veces en Roberto Bolaño jugando a escribir una tesis. Un libro que hace por igual disfrutar y pensar.

Hay una filosofía del Derecho en esta obra. Hay una filosofía del no-Derecho o una no-filosofía del Derecho, al modo de la no-filosofía de François Laruelle⁵, en la obra de Bolaño. Sostiene Laruelle que la filosofía siempre intenta dominar, interpretar o «convertir en objeto» todo lo que toca. El suyo es un método que busca pensar sin someterse a las reglas y jerarquías tradicionales de la filosofía. Por tanto, no-filosofar implica suspender la autoridad de la filosofía para usarla como un material más que ya no se cree dueño del pensamiento. Y esto sucede en la obra de Bolaño con sus reflexiones —que con precisión casi de miniaturista medieval ilustra García Gil— acerca del mal, la violencia, el crimen y las agencias sociales de control. Dos citas: «Los arquetipos del crimen no cambian, de la misma manera

3 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 506.

4 Brodsky, J., *En alabanza del aburrimiento*, trad. de Valencia, Margarita, en revista *El malpensante*, n° 66 (nov./dic. 2005), Bogotá, pág. 34-40.

5 Laruelle, F., *Principios de la no-filosofía*, trad. Mauro Reis, Materia Oscura Editorial, 2020.

que nuestra naturaleza tampoco cambia», escribe Bolaño en 2666⁶; «El meollo de la cuestión es saber si el mal (o el delito o el crimen o como usted quiera llamarlo) es casual o causal», en *Los detectives Salvajes*⁷.

Y todo ese «caosmos», por utilizar el neologismo que Joyce acuñara en *Finnegans Wake*, ese universo narrativo donde el caos no se opone al orden, sino que ambos coexisten y se transforman mutuamente, generando una estructura circular, mutante, polisémica, García Gil lo explora y cartografía combinando igualmente dos mundos aparentemente incompatibles: el método penal y la anarquía literaria.

A modo de subtexto oculto, en *Una propuesta seria y criminal* late la idea de que la historia de la literatura puede ser leída a partir del modo en que los creadores de todas las épocas han concebido lo jurídico y el Derecho. Desde la Antígona de Sófocles, donde el trágico muestra el conflicto entre lo humano y la ley al enfrentar el decreto de Creonte de prohibición de enterrar a los enemigos con la decisión irrevocable de Antígona de hacerlo, cumpliendo lo que llama la «ley no escrita de los dioses», hasta esos densísimos textos de Kafka como *Ante la ley*, *El proceso* o *En la colonia penitenciaria*, los literatos no han cesado de reflexionar, explícita o implícitamente, acerca de lo que podemos denominar los imaginarios del Derecho. En ese amplio arco que he tendido entre Sófocles y Kafka pueden situarse —a título meramente ejemplificativo de otros muchos— el *Crimen y castigo* de Dostoievski o el inacabable pleito *Jarndyce contra Jarndyce* alrededor del que se estructura *Casa Desolada* de Dickens, que en lo que tiene de visión tenebrosa y espectral del Derecho ya prefigura al propio Kafka. Pero también la mayor parte de la novela negra contemporánea, esa de la que alguien dijo que era la verdadera metafísica de nuestro tiempo, o —publicada hace apenas 10 años— *Una singularidad desnuda*, la novela de Sergio de la Pava, con su implacable disección de la barbarie enmascarada — hoy ya no tan enmascarada— del sistema procesal norteamericano.

Tendríamos entonces, por una parte, aquellas obras en las que se efectúa una explícita reflexión sobre la ley o el derecho o en las que la materia procesal está en un primer plano (recordemos, por ejemplo, al *Perry Mason* de las novelas policíacas de Erle Stanley Gardner o los thrillers judiciales de John Grisham). Pero también obras de ficción en las que, a pesar de no abordarse directamente la cuestión jurídica, esta ocupa un indudable papel si no protagónico al menos sí estructural o basal. Pensemos en Shakespeare, cuya obra —permeada de juicios, demandas y terminología legal— está inextricablemente relacionada con la ley. O detengámonos por un instante en el canon holmesiano de Sir Arthur Conan Doyle. En él, a diferencia de en Shakespeare, el elemento procesal está prácticamente ausente. No hay juicios en los relatos y novelas de Sherlock Holmes y me he planteado siempre cuántos de los malvados descubiertos por el detective consultor, sin contar con su propia confesión, habrían resultado condenados con base únicamente en las pruebas que el de Baker Street aportaba. Pero indudablemente hay en Conan Doyle un planteamiento sobre el derecho y en sus ficciones un determinado orde-

6 Bolaño, R., 2666, Anagrama, Barcelona, 2004, pág. 176.

7 Bolaño, R., Los detectives salvajes, Anagrama, Barcelona, 1998, pág. 397.

namiento legal constituye un importante marco de referencia que resulta posible explicitar. Algo parecido sucede en la obra narrativa de Bolaño —García Gil lo subraya durante todo el libro—, «el hecho de administrar justicia formal se omite y de las actuaciones policiales, con todo su elenco de violaciones de derechos y libertades, pasamos directamente a la prisión»⁸. «Por lo general, la literatura bolañesca recurre para resolver conflictos a otros procedimientos [...] que van de la justicia privada a la elipsis (o a la venganza, añadido), pero nunca a la intervención del sistema, que es completamente ignorado»⁹.

Lo escribía Claudio Magris en *Literatura y derecho*: «bajo los más diversos cielos y en las épocas más heterogéneas, la literatura aparece invadida por una negación del derecho y de la ley»¹⁰. El argumento lo refuerza el triestino con una cita de Novalis, que podría ser del propio Bolaño: «yo soy un hombre totalmente ilegal; no poseo el sentido ni la necesidad del derecho». De esta forma, lo que Magris viene a contraponer es, de una parte, la exuberante naturaleza de la creación artística, lo que él llama «la revuelta de la fantasía, libre y anárquica», frente a, de otro lado, los caracteres rígidos, tecnocráticos y de una racionalidad absorbente supuestamente consustanciales de la dogmática jurídica. En definitiva «las reglas y la lógica de los códigos». García Gil expone esto mismo en la obra de Roberto Bolaño. Se trata de un planteamiento indudablemente sugerente, aunque el propio Magris se apresura a subrayar que «no existe regla más férrea que la que rige en la creación artística». Esto le permite al italiano, al hilo de la distinción entre derecho y ley, similar a la que podría darse entre lenguaje y obra, trazar una primera afinidad entre literatura y derecho. No seguiré, en cualquier caso, esta reflexión. Baste con señalar que incluso la expresión de las pasiones más salvajes, desordenadas y rebeldes, como sucede en Bolaño (y así lo muestra García Gil), ha de tener lugar en el marco de una poética que dicta unas reglas precisas a la creación y conforme a las que resulta posible la instauración de un mundo.

Me gustaría también hacer mención a otra temática muy presente en la obra del autor chileno sobre la que el libro de García Gil contiene páginas memorables. Es el de la fascinación social que ejerce el criminal y el crimen. Tal vez sea en *El hombre sin atributos*¹¹, la inacabada e inmensa obra maestra de Robert Musil, donde se plantea de una forma más esencialmente contemporánea este asunto. Doy por supuesto que Bolaño leyó a Musil, pero es que a lo largo de *Una propuesta seria y criminal* se descubren secretas afinidades en lo que concierne a esa siniestra fascinación (lo siniestro, en el sentido freudiano está muy presente también en el chileno, el libro se extiende sobre ello). Musil dedica páginas magistrales al caso del asesino en serie Moosbrugger, un personaje inspirado en casos reales que se convierte en una obsesión para la alta sociedad vienesa y, sobre todo, para el pro-

8 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 503.

9 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 506.

10 Magris, C., *Literatura y derecho. Ante la ley*, Trad. Meneses, M.T., Sextopiso, Madrid, 2008, pág. 23.

11 Musil, R., *El hombre sin atributos*, Trad. Sáenz, J.M^a, Austral, Barcelona, 2010.

tagonista Ulrich y así reflexiona acerca de cómo un asesino, al modo de una figura de la realidad absoluta en tanto que ha hecho algo definitivo, despierta siempre un interés extraordinario, porque ha cruzado la frontera, ha realizado lo que los demás sólo imaginan en sus sueños más oscuros. De ahí que Musil escriba: «Sucedió el fenómeno curioso de que, al hacerse públicos los morbosos desafueros de Moosbrugger, miles de personas, de las que criticaban el sensacionalismo escandaloso de los periódicos, exclamaron con satisfacción: “Por fin algo interesante”; entre ellas se contaban, como es natural, funcionarios diligentes, muchachos de catorce años y amas de casa acosadas de trabajo. Todos éstos suspiraban y sacudían la cabeza ante semejante monstruosidad, e internamente se ocupaban en ella más que en desempeñar fielmente el deber de su profesión. No hubiera sido raro que, en aquellos días, al acostarse un apuesto procurador o director de banco, hubiera susurrado al oído de su esposa medio dormida: —¿Qué harías tú ahora, si fuera yo un Moosbrugger...?»¹². Más adelante, añade: «Atracción y repugnancia se mezclaban entre sí produciendo un efecto mágico»¹³. En una sociedad sometida a la vocación clasificadora, a la reflexión infinita, el asesino se muestra como la única figura que actúa con determinación irrevocable. Por eso produce esa mezcla de horror y fascinación, erótica casi, que Musil describe con ironía y profundidad psicológica.

A propósito de Bolaño apunta García Gil, «el escrito chileno [...] antepone, frente a esos poderes fácticos, desregulados y salvajes, la libertad de la voluntad [...] de sus personajes»¹⁴. Mencionaré entonces algunas de las afinidades a las que me refería. Musil no presenta a Moosbrugger como un simple «malvado» aislado: lo coloca como síntoma de la época. Igualmente, en Bolaño la violencia se lee como una acumulación de frustraciones, patologías y marginalidad que la sociedad no integra. De ese modo, el asesino funciona como espejo —refleja aspectos reprimidos del orden burgués (sexualidad, violencia, fracaso laboral, deshumanización)— y por eso despierta interés más allá del horror. Por otra parte, Musil describe cómo la prensa, la medicina forense, el Derecho y la psiquiatría convierten el crimen en objeto de análisis: estadísticas, diagnósticos, teorías explicativas. Esta deshumanización —tratar al asesino como caso clínico o número de fichero— transforma el horror en espectáculo y, paradójicamente, lo hace más atractivo porque se puede «domesticar» intelectualmente. El proceso explicativo cumple la función de anestesiar la conmoción, transformándola en dato. Bolaño, el Bolaño anarquista y romántico, el Bolaño derrotado de todas las revoluciones que iban a ser —así lo muestra *Una propuesta seria y criminal*—, se revela frente a esa domesticación anestesiante. Aun cuando en su obra frecuentemente no acaba haciéndose justicia —cito a García Gil— «ello no significa no renunciar a ella, ni subraya una posición de cinismo, sino una vuelta a lo que es una de las razones de la literatura: el reconocimiento de la complejidad del mundo más allá del orden que uno le quiere

12 Musil, R., Op. Cit., pág. 73.

13 Musil, R., Op. Cit., pág. 150.

14 GARCÍA GIL, J. M., Una propuesta..., Op. Cit., pág. 502

imponer»¹⁵. En su obra, «la universalidad del Derecho supone una injusticia porque pasa por alto la especificidad, la singularidad de cada caso»¹⁶. Sus personajes rechazan la legitimidad de las instituciones del sistema penal, son *outsiders* que se mueven fuera de la ley. Pero a aquellos que muestran una ejemplaridad heroica, con aquellos con los que, a pesar de la decepción, muestra el chileno sus imaginarios de la justicia, aquellos —lo menciona García Gil— que ejercen la «violencia fundadora», esa noción central de *Hacia una crítica de la violencia*¹⁷, el ensayo de Walter Benjamin (una noción que en alemán significa literalmente «violencia que pone derecho»), a todos esos personajes se les podría aplicar aquello que cantaba Bob Dylan en *Absolutely Sweet Marie*: «*to live outside the law, you must be honest*». Finalmente, pero se podría seguir, Musil se inspiró en dos asesinos reales de la Austria de principios del siglo XX: Christian Voigt (1906), carpintero que mató a una prostituta y Rudolf Schneider (1911), que asesinó a otra prostituta en circunstancias similares. Fusionó ambos casos y los reelaboró durante más de quince años. El resultado es un personaje mucho más rico que su modelo histórico: Moosbrugger no es sólo un loco o un criminal, es una figura trágica, casi mítica. Bolaño —el libro de García Gil lo analiza muy detalladamente con profusión de datos— procede de forma similar. El chileno, en cuya obra las ideas de originalidad y autoría, las de plagio y plagiarios, juegan un papel esencial, era un «ladrón de ideas» porque tomaba prestados elementos de la realidad para sus historias. García Gil, al modo de un perfilador criminológico en una película de asesinatos en serie, pero con el máximo rigor científico, analiza sus conductas criminales y traza los perfiles psicológicos, conductuales y operativos de todos esos personajes para ayudarnos a comprender qué tipo de individuo podría haber cometido el crimen y cómo actúa. Pero también nos enseña cómo en la narrativa del chileno se muestra la quiebra del positivismo jurídico y psiquiátrico. El sistema necesita clasificar, pero la realidad humana se escapa.

Casi al final del libro, García Gil reconoce que «este trabajo más que un compendio de citas, normas penales, teorías criminológicas y referencias bibliográficas es una invitación al placer y a la felicidad de la lectura»¹⁸. Pero es también un trabajo de investigación que se apoya en una abrumadora recopilación de materiales bibliográficos y que formula una hipótesis sobre la criminalidad, la violencia y el mal en la obra de Roberto Bolaño. Cumple ambos propósitos.

La literatura de Bolaño muestra cómo el sistema de justicia penal funciona de algún modo como el traje nuevo del emperador en el cuento de Hans Christian Andersen. Algo en lo que se muestra una estructura socialmente validada que puede estar vacía, pero cuya autoridad se sostiene por consenso, miedo o autoengaño colectivo. Existe porque la sociedad cree en él, lo acepta y actúa como si fuera real.

15 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 80.

16 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 85.

17 Benjamin, W., *Hacia la crítica de la violencia*, en *Obras*, Libro II/Vol. 1, Trad. navarro Pérez, J., Abada Editores, Madrid, 2007, pág. 183-206.

18 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 501.

Pero es un orden simbólico: una construcción asentada sobre la violencia. Quizá por todo ello, aunque no tengo duda alguna de que no fue ese el propósito de Bolaño —pero él sabía bien que las obras se deshacen de sus autores—, un penalista puede abordar su obra como un manual de advertencias.

Termino con algo sobre lo que anunciaba que volvería. En *Una propuesta seria y criminal* García Gil concluye que «es como si de la lectura de la obra de Bolaño se llegara a la conclusión del completo fracaso del Derecho penal»¹⁹. Pero eso es un sinsentido, una *contradictio in terminis*, una imposibilidad. El Derecho penal no puede fracasar porque el Derecho penal es en sí mismo un fracaso. Pero los humanos no hemos encontrado hasta el momento otro instrumento para garantizar la convivencia. Quienes trabajamos en el sistema penal nos manejamos con el mal y administramos dolor. Así que un fracaso. Pero tal vez un fracaso necesario. Y, puestos a fracasar, lo suyo es hacerlo bien. Como aquella frase, tan malinterpretada, de *Rumbo a peor*, de Samuel Beckett: «Fracasaste. Da igual. Prueba otra vez. Fracasa otra vez. Fracasa mejor». («*Ever tried. Ever failed. No matter. Try again. Fail again. Fail better*»)²⁰. Así que, puestos a creer, hagámoslo en un Derecho penal mínimo, que verdaderamente funcione como *ultima ratio*, sometido a eso que Ferrajoli llama «el paradigma garantista» y a la crítica de la academia. En este contexto, *Una propuesta seria y criminal* es una guía oficial de viajes para perderse en la obra de Bolaño. Pero con profundo fundamento jurídico. Una observación final: el libro es mucho mejor de lo que torpemente yo haya sido capaz de exponer con este prospecto de jarabe para abrir el apetito. No se lo pierdan.

19 GARCÍA GIL, J. M., *Una propuesta...*, Op. Cit., pág. 506.

20 Beckett, S., *Rumbo a peor*, Ed. bilingüe, Lumen, Barcelona, 2008.